

California Unemployment Insurance Appeals Board



C · U · I · A · B

www.cuiab.ca.gov

Oficina de Apelaciones Información Sobre la Audiencia de Impuestos

POR FAVOR LEA INMEDIATAMENTE

PROCEDIMIENTO REGULADOR: Este folleto brinda información general sobre los procedimientos de audiencias. No es la ley. El procedimiento regulatorio está en los Artículos 5000-5200 del Código de Ordenamientos de California, del Título 22 de los reglamentos de la Junta de Apelaciones del Seguro del Desempleo de California. Estos reglamentos están en la Internet en el <http://ccr.oal.ca.gov>, al seleccionar la Lista de CCR Titles y de allí seleccione Title 22 Social Security, Division 1, Subdivision 2, Chapters 1, 2, y 3, o puede obtener gratis un ejemplar de los mismos, de la Oficina de Apelaciones.

DE 6412TF (4-07)

¿POR QUE RECIBÍ LA NOTIFICACIÓN DE AUDIENCIA?

- La Oficina de Apelaciones le envió la **Notificación de Audiencia** porque:
- El Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD) tomó una decisión referente a los impuestos de empleo;
 - Una de las partes interesadas no estuvo de acuerdo con la decisión del EDD y presentó una petición de impuestos. Las partes interesadas usualmente son el peticionario que llenó la petición de impuestos y el EDD; y
 - Usted es una de las partes interesadas en la petición de impuestos.

¿EN DONDE Y CUÁNDO ES LA AUDIENCIA?

En la parte superior derecha de su **Notificación de Audiencia** hay un cuadro en donde se indica la fecha, la hora y el lugar de la audiencia. Por favor lea cuidadosamente lo que se encuentra en el cuadro. Este cuadro le indica que usted comparezca **personalmente** o que comparezca **por teléfono**.

- Si el cuadro indica que usted comparezca **personalmente**, vaya al lugar indicado. Llegue por lo menos 15 minutos antes de la hora de la audiencia. Usted necesitará ese tiempo para revisar el expediente. Si usted desea revisar el expediente antes de la fecha de la audiencia comuníquese con la Oficina de Apelaciones al número de teléfono que aparece en la **Notificación de Audiencia**.
- Si el cuadro indica que usted comparezca **por teléfono**, siga las instrucciones en el cuadro para llamar por teléfono y tener su audiencia. Por favor revise todos los documentos que se le enviaron antes de llamar.

¿PUEDE CAMBIARSE LA FECHA O LA HORA DE LA AUDIENCIA?

Por lo general no. Usted debe tener una buena razón. Antes de solicitar un cambio tome en consideración las opciones indicadas abajo. Llame inmediatamente a la Oficina de Apelaciones para solicitar el cambio. Vea el número de teléfono que aparece en la **Notificación de Audiencia**.

¿QUE HAGO SI NO PUEDO IR A LA AUDIENCIA?

Si usted o sus testigos no pueden presentarse el día de la audiencia, trate de hacer lo siguiente:

- **Comparecer por teléfono.** Si algún problema serio le impide ir a la audiencia usted puede solicitar comparecer por teléfono. Llame a la Oficina de Apelaciones inmediatamente. Usted debe tener una buena razón, tal como estar a una distancia de más de 50 millas del lugar de la audiencia.
- **Comparecer por medio de una declaración por escrito.** Escriba el lado de su historia e incluya la siguiente oración al final: “**Declaro bajo pena de perjurio conforme a las leyes del Estado de California que lo anterior es verdadero y correcto.**” Por favor firme y ponga la fecha en la declaración. El juez debe recibir la declaración antes del día de la audiencia.
- **Comparecer por medio de un testimonio por escrito.** Escriba el lado de su historia. El juez debe recibir el testimonio antes del día de la audiencia. Una declaración por escrito, la cual se describe arriba, tiene más peso que un testimonio por escrito.

¿DEBO IR A LA AUDIENCIA?

Si. De no presentarse o comparecer por medio de un testimonio por escrito, o de alguna otra manera, el juez normalmente declarará sin lugar la petición, si el peticionario que hizo la petición de impuestos no comparece.

¿QUE SUCEDERÁ EN LA AUDIENCIA?

En la audiencia el juez:

- Graba la audiencia.
- Explica el proceso de la audiencia.
- Interroga a las partes interesadas y a los testigos bajo juramento.
- Recibe documentos y otras evidencias.

En la audiencia cada parte interesada puede:

- Presentar testigos necesarios y evidencias necesarias.
- Hacer preguntas a las partes interesadas y a los testigos.
- Responder a la evidencia presentada por otros.
- Hacer comentarios al final de la audiencia.

¿SE REQUIERE QUE SEA REPRESENTADO(A) EN LA AUDIENCIA?

No, sin embargo usted tiene el derecho de ser representado(a) por cualquier persona, a su propio costo. Esta persona no necesariamente tiene que ser abogado(a). Si elige representarse a si mismo, el juez le explicará el proceso de la audiencia. El juez va hacer preguntas a las partes interesadas y a los testigos y le ayudará a formular preguntas, si es necesario.

¿SI NECESITO UN INTÉRPRETE?

La **Notificación de Audiencia** indicará si un intérprete va a ser proporcionado. De no ser esto indicado, comuníquese con la Oficina de Apelaciones inmediatamente. Vea el número de teléfono que aparece en la **Notificación de Audiencia**. Nosotros obtendremos y pagaremos los servicios del intérprete.

¿SI NECESITO ARREGLOS ESPECIALES?

Comuníquese a la Oficina de Apelaciones de inmediato para cualquier arreglo especial, tal como aparatos auditivos que le asistan o accesibilidad para una silla de ruedas. Vea el número de teléfono que aparece en la **Notificación de Audiencia**.

¿SI ME CAMBIÉ DE DOMICILIO?

Comuníquese a la Oficina de Apelaciones inmediatamente. Vea el número de teléfono que aparece en la **Notificación de Audiencia**.

¿DEBO TRAER TESTIGOS A LA AUDIENCIA?

Si, traiga cualquier testigo que respalde su petición. Testigos oculares son mejores. El juez decidirá que testigos serán permitidos para dar testimonio. Es posible que los testigos tengan que esperar afuera de la sala de audiencias hasta que sean llamados para dar su testimonio.

¿SI UN TESTIGO NO QUIERE ASISTIR A LA AUDIENCIA?

Comuníquese a la Oficina de Apelaciones inmediatamente. Vea el número de teléfono que aparece en la **Notificación de Audiencia**. Si es aprobado, la Oficina de Apelaciones preparará una:

- Notificación para Asistir - Una petición para asistir a la audiencia la cual nosotros enviaremos por correo a su testigo.
- Citación de un Testigo - Una orden para comparecer en la audiencia la cual usted entregará o hará que le sea entregada a su testigo.

¿DEBO LLEVAR DOCUMENTOS A LA AUDIENCIA?

Si, traiga cualquier documento que respalde su petición. Los documentos deben incluir cualquier información importante tales como cartas, expedientes de impuestos, o expedientes de pagos. Si puede, presente tres copias. El juez conservará una copia de los documentos como evidencia en el expediente del caso.

¿SI NO TENGO LOS DOCUMENTOS?

Si alguien tiene un documento que usted necesita, pídale una copia a esa persona. Si esa persona no le proporciona una copia, comuníquese con la Oficina de Apelaciones de inmediato. Vea el número de teléfono que aparece en la **Notificación de Audiencia**. De ser aprobado, la Oficina de Apelaciones preparará cualquiera de lo siguiente:

- Notificación para Presentar Documentos – Una petición la cual será enviada por nosotros a su testigo para presentar los documentos en la audiencia.
- Orden de Citación para Presentar Documentos – Una orden para presentar los documentos la cual usted entregará o hará que sea entregada al testigo.

¿SI DESEO CANCELAR LA PETICIÓN?

Si usted es el peticionario que presentó la petición puede solicitar que sea cancelada. A esto se le llama una petición para retirar. Usted puede retirar la petición comunicándose o escribiendo a la Oficina de Apelaciones. Vea el número de teléfono o domicilio que aparece en la **Notificación de Audiencia**. Si usted no presentó la petición, usted no puede solicitar que se retire la petición.

¿SI FALTE A LA AUDIENCIA?

Comuníquese a la Oficina de Apelaciones inmediatamente. Vea el número de teléfono que aparece en la **Notificación de Audiencia**.

¿CUANDO RECIBIRÉ LA DECISIÓN DEL JUEZ?

La Oficina de Apelaciones le enviará la decisión después de la fecha de la audiencia.